

## ANUNCIO

Por medio del presente, para general conocimiento, se comunica el resultado de las Actas de resolución de reclamaciones a la valoración de méritos y propuesta final del tribunal, de fecha 23 y 30 de Diciembre de 2024, respectivamente, por el Tribunal Calificador para la **“COBERTURA DE 4 PLAZAS (VACANTES) DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES (GRUPO IV), PERSONAL LABORAL EN LA PLANTILLA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA, S.L. EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DIFERENCIADOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL”**:

**PRIMERO:** Vistas las reclamaciones presentadas por los aspirantes y valoradas individualmente por el Tribunal, se acuerda por unanimidad de los asistentes lo siguiente:

1. Dº Pablo Javier Luis Marrero: El Tribunal acuerda por unanimidad de los asistentes atender la alegación tras la lectura del certificado de la experiencia laboral aportado por la empresa SERMUGRAN y consultado con la entidad las apreciaciones de las nóminas como conductor del aspirante siendo la puntuación de dichos méritos de 0,597, siendo la puntuación final de 6.517, no variando el puesto en la lista de definitiva.
2. Dº Juan Antonio Casanova Rodríguez: El Tribunal acuerda por unanimidad de los asistentes lo siguiente:
  - En relación a la reclamación relacionada con la valoración de la formación recogida en las bases, señalar que en apartado 7.2.a determina que “... la formación deberá versar sobre materias relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria, así como aquellas de carácter genérico orientadas a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de dicha plaza...”, Los méritos que reclama el aspirante de Riesgos Laborales está fuera de plazo ya que se adjunta con las alegaciones planteadas y no con la solicitud.
  - En relación a la experiencia profesional, en la empresa UTE de Arona, el tribunal determina no tenerlo en cuenta, como recogen las bases, esta empresa no es administración pública, ni está en el sector público.
  - Y en cuanto a apreciaciones sobre otros aspirantes, el tribunal desestima dicha alegaciones por carecer de legitimidad para solicitar la revisión de la valoración de otros aspirantes al concurso oposición.
  - Después de revisar y analizar las alegaciones de Dº Juan Antonio Casanova Rodríguez, el tribunal determina que no varía las puntuaciones del concurso y no variando el puesto en la lista de definitiva.

**SEGUNDO:** Proponer a los siguiente aspirantes para la formalización de la relación contractual de carácter fijos:

1. Dº José Rafael León Pimienta con n.º de DNI (...)03(...)C
2. Dº Pablo Ferraz Álvarez con n.º de DNI (...)93(...)B
3. Dº Acorán Díaz Hernández con n.º de DNI (...)09(...)F
4. Dº Pablo Javier Luis Marrero con n.º de DNI (...)33(...)X

**TERCERO:** Configurar la lista de reserva con arreglo al siguiente orden de prelación:

5	MARTÍN RODRÍGUEZ, MARIA GUACIMARA	(...)25(...)M
6	BARQUIN LÓPEZ, MANUEL SANTIAGO	(...)59(...)X
7	CASANOVA RODRÍGUEZ, JUAN ANTONIO	(...)07(...)M
8	LEÓN LEAL, MIGUEL ÁNGEL	(...)71(...)M
9	GONZÁLEZ MARTÍN, CLEMENTE MANUEL	(...)74(...)K
10	ABBA, PABLO HELVIO	X(...)23(...)T
11	NEGRIN FUENTES, JONAY	(...)65(...)T
12	CEJAS VARGAS, FRANCISCO JONAY	(...)03(...)A
13	RIVERO PEÑA, AYOZE	(...)63(...)G
14	PÉREZ CORREA, AIRIOME	(...)32(...)J
15	ALMAGRO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	(...)28(...)M
16	PÉREZ HERNÁNDEZ, IGNACIO JONAY	(...)22(...)J
17	GARCÍA MELIAN, JERÓNIMO	(...)64(...)F
18	MARTÍN VALDIVIA, JOEL	(...)60(...)K
19	CABRERA NEGRIN, SEBASTIAN ALEXIS	(...)07(...)A
20	DELGADO CASTRO, JOSE ANTONIO	(...)06(...)M
21	SANTANA CABRERA, IVAN AHARON	(...)11(...)N

**CUARTO:** Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona y en la página web de la empresa municipal.

En Granadilla de Abona a 30 de Diciembre de 2024.

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO**

**Fdo. D. Francisco Fernando Rodríguez Reyes**